

BOLETIN OFICIAL



78

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 12 de Octubre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 13.930

N° 10.835

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO N° 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION N° 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5457	24-9-79	Disponer el arancelamiento de las prestaciones que se brinden por los efectores oficiales de salud de la Provincia de Salta	3830
DECRETO			
M. de B. Social Nº 1307 del 2-10-79		— Dictar resoluciones referente a la implantación del sistema arancelario en el área del Ministerio de Bienestar Social	3831
EDICTOS DE MINAS			
Nº 35841		— Felipa Morales de Lafuente, Expte. Nº 10.488-M	3832
Nº 35840		— María H. Casilla Lafuente, Expte. Nº 10.485-C	3832
Nº 35839		— María H. Casilla Lafuente, Expte. Nº 10.481-C	3832

LICITACION PUBLICA**Pág.**

Nº 35893 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 1341	3832
Nº 35877 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Nº 43/79	3832

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 35860 — Dirección General de Fabricaciones Militares, Lic. Nº 7/79	3833
---	------

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35812 — Hugo Osvaldo Sánchez	3833
Nº 35811 — Dante Ariel Giadone y Horacio Jorge Costa	3833
Nº 35809 — Daniela Medina de Morales	3834

LICITACION ADMINISTRATIVA

Nº 35899 — Enrique Gordillo	3834
-----------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35891 — Elda Rosa Viscarra de Patti	3834
Nº 35888 — Julio Florencia Casimira de y/o Julio Casimira Cardozo de	3834
Nº 35884 — Mangione José Nicanor	3834
Nº 35883 — Mónica Ocampo de Tolaba y Rosendo Tolaba	3834
Nº 35882 — Florentino Retamozo	3834
Nº 35881 — Rosario Yonar de Caqui	3834
Nº 35879 — Méndez Rosario	3835
Nº 35873 — Segundo Ricardo Villafañe y Delicia Urbana Barrionuevo	3835
Nº 35870 — Fermín Néstor Luna	3835
Nº 35857 — Cohen Carmen Pereyra de	3835
Nº 35848 — Nety Achoy de Tajada	3835

REMATES JUDICIALES

Nº 35902 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1610/79	3835
Nº 35901 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1335/79	3835
Nº 35880 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.936/79	3835
Nº 35856 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 51150/78	3836
Nº 35854 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 50680/79	3836
Nº 35821 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67.271/79	3836
Nº 35813 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 26	3836

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 35878 — Martínez Baldomero Alejandro	3837
---	------

POSESION VEINTENAL

Nº 35760 — Raimunda Antolina López de Gauna y otro	3837
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35847 — Alvarez, Marciano Benigno y Alvarez Alicia Barrio Rodríguez de c/Martha S. Bixquert de Illescas y otro, Expte. Nº 67.469/79	3837
--	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 35900 — Packing Envases Argentinos S. A.	3837
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 35886 — Tenby	3837
------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 35898 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, para el día 26-10-79	3838
Nº 35897 — Cooperativa Agraria del Norte Ltda., para el día 29-10-79	3838
Nº 35896 — Cooperativa Agraria del Norte Ltda., para el día 29-10-79	3838
Nº 35895 — Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el día 29-10-79	3839
Nº 35894 — Las Ligas Tabacal de Fútbol, Liga Departamental Oranense de Fútbol y Liga Embarcacionense de Fútbol, para el día 5-11-79	3839
Nº 35892 — La Regional - Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 31-10-79 ...	3839

FE DE ERRATA

Nº 35903 — De la Edición Nº 10.825	3840
--	------

RECAUDACION

Nº 35904 — Del día 11-10-79	3840
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 24 de setiembre de 1979

LEY Nº 5457

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 47.679/78 - código 66, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1º, ítem I de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Dispónese el arancelamiento de las prestaciones que se brinden por los efectores oficiales de salud de la Provincia de Salta. El mismo funcionará bajo la jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social en aquellos organismos que sean afectados a tal fin.

Los recursos percibidos por la aplicación de esta ley, no sustituyen a las asignaciones normales de presupuesto, sino que serán un complemento destinado a mejorar los servicios.

Art. 2º — Déjase establecido que los recursos provenientes de la aplicación de la presente ley, serán denunciados mensualmente ante Contaduría General de la Provincia y podrán incorporarse al Cálculo de Recursos del Ejercicio de que se trate, quedando facultado el Poder Ejecutivo a ampliar, por decreto, las partidas de erogaciones asignadas al Ministerio de Bienestar Social en función de los ingresos reales que se produzcan emergentes de la presente ley.

Art. 3º — El Ministerio de Bienestar Social tendrá a su cargo la implementación, gestión administrativa, recaudación y el control del arancelamiento a que alude el artículo 1º.

Art. 4º — El régimen arancelario se regirá preferentemente por el sistema de prestación, utilizando el nomenclador que, a propuesta del Mi-

nisterio de Bienestar Social, será sancionado por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

Art. 5º — A los fines del artículo 4º, serán aranceladas de acuerdo a las disposiciones de esta ley, las prestaciones que se brinden a todas aquellas personas que tengan coberturas de obras sociales provinciales o nacionales y asociaciones mutuales, como así también las comprendidas en los beneficios de leyes laborales que obliguen a los empleadores a la atención de los accidentes y/o enfermedades de sus empleados y a todas aquellas amparadas por cualquier otro régimen de previsión social o seguro. Se establecerá un régimen de arancelamiento especial para los que no tengan cobertura o beneficios mencionados y para los extranjeros en tránsito.

Art. 6º — Quedarán exceptuadas del pago de aranceles aquellas personas que, por carecer de medios en forma transitoria o permanente y no teniendo cobertura, fueran categorizadas como "carenciadas" por la evaluación socio-económica que en tales casos realizará el Servicio Social que indique la reglamentación. Tal excepción será proporcional a la carencia de medios determinada.

Quedarán exceptuados del pago del coseguro previsto en la modalidad de prestación de algunas obras sociales aquellos pacientes que a pesar de tener cobertura por la institución social, fueran también categorizados como carenciados por la evaluación socio-económica que en tales casos realizará el Servicio Social que indique la reglamentación. Tal excepción será proporcional a la carencia de medios determinada y el efector oficial aceptará el pago de dicha atención sin el correspondiente coseguro.

También se extenderá la excepción a aquellos programas que expresamente sean considerados de interés provincial por el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 7º — El Ministerio de Bienestar Social podrá celebrar convenios con personas físicas o

jurídicas a los fines de la presente ley y de acuerdo a las normas del decreto reglamentario.

Art. 8º — No existiendo convenio previo que regule la prestación a través de una de las entidades citadas en el artículo 5º, el pago será obligación y responsabilidad del usuario, debiendo el Ministerio de Bienestar Social establecer las normas administrativas correspondientes.

Art. 9º — En ningún caso se subordinará la atención de las urgencias médicas a los trámites administrativos derivados de la presente ley.

Art. 10. — Créase una cuenta especial que se denominará "Ministerio de Bienestar Social - Servicios Arancelados" y se destinará al ingreso de los fondos provenientes del arancelamiento, dejándose establecido que dicha cuenta integrará el Fondo Unificado.

Art. 11. — Los fondos provenientes del arancelamiento e ingresados a la cuenta especial a que alude el artículo 10, serán distribuidos por el Ministerio de Bienestar Social para el mejoramiento de los servicios y de su infraestructura, haciendo participar con parte del producido al personal que se determine y en la forma y según las normas que se establezcan en la reglamentación.

Los responsables del manejo de los fondos rendirán cuenta del uso de los mismos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para su posterior elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 12. — La implementación del sistema arancelario previsto en la presente ley, se irá concretando progresivamente hasta cubrir todo el territorio de la provincia y de acuerdo a las modalidades que determine el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Bienestar Social, aprobará las normas reglamentarias que sean conducentes para la implementación del sistema, como lo fijan los artículos 3º y 12.

Art. 14. — El Ministerio de Bienestar Social evaluará permanentemente el sistema, efectuando los ajustes necesarios en el momento oportuno.

Art. 15. — Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Solá Figueroa

DECRETO

Salta, 2 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1307

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo dispuesto por la ley Nº 5457 que establece el arancelamiento de las prestaciones de salud de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que para su aplicación se requiere la reglamentación de sus aspectos generales.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Para lograr la implantación del sistema arancelario en los distintos efectores el Ministerio de Bienestar Social dictará, en cada

caso, las resoluciones conducentes a tal fin. Al mismo tiempo y teniendo en cuenta que se requieren múltiples acciones para concretar la gestión administrativa, económica y financiera y el control a que alude el artículo 2º de la ley, se elaborará un reglamento operativo de arancelamiento que será aprobado, para su aplicación, por resolución ministerial.

Art. 2º — El nomenclador a que se refiere el artículo 4º de la ley será el instrumento utilizado para regular las relaciones contractuales arancelarias entre los usuarios y los organismos prestadores de salud de la Secretaría de Estado de Salud Pública. Se define como arancel, la tarifa de las prestaciones de salud que se brindan por los citados efectores. La oportunidad y forma de aplicación serán fijadas por resolución del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Las evaluaciones socio-económicas establecidas en el artículo 6º de la ley Nº 5457, serán realizadas de acuerdo con las disposiciones del reglamento operativo de arancelamiento previsto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Los convenios que celebre el Ministerio de Bienestar Social, establecidos en el artículo 7º de la ley, deberán contemplar:

- a) Prestaciones enunciadas en el nomenclador que establece el artículo 4º de la ley y que no reconocerá la entidad.
- b) Límite de días de internación para las distintas prácticas establecidas en el nomenclador.
- c) Documentación administrativa a utilizar, forma de identificación de los beneficiarios, forma de pago de las prestaciones y plazos del contrato.
- d) Efectores y/o servicios afectados.
- e) Auditorías médicas y contables.
- f) Toda otra particularidad del servicio que se convenga.

Art. 5º — Los fondos provenientes del arancelamiento serán clasificados en los siguientes rubros:

- a) Honorarios.
- b) Derechos hospitalarios o sanatoriales.
- c) Medicamentos, material descartable, prótesis y elementos de rehabilitación.

A los efectos de su aplicación, el Ministerio de Bienestar Social establecerá áreas operativas que participarán en la distribución de los recursos recaudados en las mismas de acuerdo con las normas siguientes:

I. Honorarios:

El setenta por ciento (70%) de los honorarios correspondientes a los profesionales comprendidos en el nomenclador, ingresará en un fondo común para ser distribuido entre los que prestan servicios en las áreas operativas y se hará en proporción directa a las remuneraciones básicas de las respectivas categorías.

El treinta por ciento (30%) restante se destinará a la formación de un fondo de capacitación y especialización del personal comprendido en el régimen de honorarios según el nomenclador, como así también para compensar remuneraciones sobre dicho personal, con destinos desfavorables o con especialidades críticas.

II. Derechos hospitalarios o sanatoriales:

El veinticinco por ciento (25%) se lo reintegrará al efector que lo produjo a fin de que se utilice en gastos de funcionamiento e inversión.

Otro veinticinco por ciento (25%) ingresará en un fondo común para ser distribuido entre el personal del área operativa, cuyas tareas no están aranceladas en el nomenclador y siguiendo el mismo criterio que el establecido en el punto I para los profesionales.

El cincuenta por ciento (50%) restante será destinado por la Secretaría de Estado de Salud Pública para construcción y/o mantenimiento correctivo hospitalario, equipamiento, gastos de funcionamiento y capacitación del personal cuyas tareas no estén aranceladas en el nomenclador.

III. Medicamentos, material descartable, prótesis y elementos de rehabilitación:

Reingresará al establecimiento prestador el cien por ciento (100%) de los fondos recaudados para ser destinados a igual finalidad.

Art. 6º — La evaluación del sistema, conforme al artículo 14 de la ley, se concretará al cierre de cada ejercicio, elevando al Ministerio de Bienestar Social, un informe del accionar, como así también proponiendo las modificaciones que crea convenientes para el ejercicio siguiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Alvarado - Solá Figueroa - Nordera

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35841

T. Nº 20864

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Felipa Morales de Lafuente, el 10 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.488-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. la Estación Salar de Pocitos a partir del cual se mide 30.000 m. az. 180º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 4.000 m. az. 90º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 m. az. 90º para determinar el esquinero 1; 10.000 m. az. 180º para ubicar el punto 2; 2.000 m. az. 270º para determinar el esquinero 3 y 10.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 24 de julio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 9 al 22-10-79

O. P. Nº 35840

T. Nº 20865

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 9 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10485-C, ha solicitado en

el departamento de Los Andes, el permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. la Estación Salar de Pocitos, a partir del cual se mide 30.000 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 5.000 m. az. 180º para determinar el punto 2; 4.000 m. az. 270º para ubicar el esquinero 3 y 5.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 21 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 9 al 22-10-79

O. P. Nº 35839

T. Nº 20866

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 9 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10481-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. la Estación Salar Pocitos a partir del cual se mide 30.000 m. az. 180º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 2.000 m. az. 270º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, junio 22 de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 9 al 22-10-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 35893

F. Nº 4896

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**Dirección General de Administración
Departamento Compras y Suministros**

Llámase a licitación pública Nº 1341 cuya apertura tendrá lugar el día 30 de octubre de 1979 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para la adquisición de máquinas de escribir manuales con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Salta y otras ubicadas en distintas regiones del país. Expediente Nº 12088/79 Resolución Nº 2085

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096) de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$ 24.000

e) 12 al 23-10-79

O. P. Nº 35877

F. Nº 4895

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 43/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 43/79, para el día 29 de octubre de 1979, a horas 12, para

la Concesión de Explotación Balneario "Castañas". — Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Tel. 13594. Florida 62. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R), Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 11 y 12-10-79

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 35860 F. Nº 4893

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales

LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 7/79

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 31-10-79 a las 10,30 horas por la venta de un avión Turbo Commander. Por Pliegos de Condiciones dirigirse a Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Vtas. de Prod. Elab. y a Ent. Estatales) Cabildo 65 - Planta Baja Capital Federal, F.M.V.C.E. "ECA" Carlos Fiorito 950 - Avellaneda Pcia. de Buenos Aires. F.M. General San Martín Gral. Savio y Junín San Martín - Pcia. de Bs. As., F.M. Tolueno Sintético Independencia e Irigoyen Campana Pcia. de Bs. As. F.M. Materiales Pirotécnicos, Gral. Savio Nº 1 Pilar Pcia. de Bs. As., F.M. Acido Sulfúrico, C. de Correo Nº 13 Berisso La Plata, Pcia. de Bs. As. F.M. Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba. F.M. San Francisco, San Francisco, Pcia. de Córdoba. F.M.P.E. Villa María, Villa María Pcia. de Córdoba. F.M. Armas Portátiles Domingo Matheu Ovidio Lagos 5250 Rosario, Pcia. de Sta. Fe. F.M. Fray Luis Beltrán, Fray Luis Beltrán, Pcia. de Sta. Fe. Establecimiento Azufre Salta Belgrano 450 Pcia. de Salta. Establecimiento Altos Hornos Zapla Gral. Savio Palpalá, Pcia. de Jujuy. E. Minero Capillitas, C. de Correo Nº 16 Andalgalá Pcia. de Catamarca. Centro Forestal Pirané Pcia. de Formosa, Agencia de Ventas, Rosario Córdoba 1365 2º Piso Of. 202 Rosario Pcia. de Santa Fe. Delegación Comercial Mendoza Montevideo 19 Pcia. de Mendoza, Delegación Comercial Córdoba Avda. Chacabuco 166 Pcia. de Córdoba, Administración COMIRSA, Casilla de Correo 51, San Nicolás Pcia. de Buenos Aires. Centro de Exploración Geológico Minera I. Allayne y Godoy Cruz San José, Dpto. Guaymallen Pcia. de Mendoza, Centro de Exploración Geológico Minera II Belgrano 1349 Pcia. de Salta. — Tcnl. (R) Miguel Sabbatella, Gerente - Relaciones Públicas y Publicidad.

Valor al cobro \$ 40.320 e) 8, 10 y 12-10-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35812 S/C. Nº 1893
Ref.: Expte. Nº 34-25616/71 y agregado 34-82613/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el se-

ñor Hugo Osvaldo Sanchez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1358 Has. de las Fracciones "A", Catastro 1293 y "B", Catastro 1294, ubicadas en El Barrial, departamento San Carlos; con una dotación de 2,17 l/seg. a derivar del río Calchaquí -margen derecha- por medio del Canal Matriz y la acequia comunera de la V. Sección. En época estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal el río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979. — Alvaro D. Comejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 18-10-79

O. P. Nº 35811 S/C. Nº 1892

Ref.: Expte. Nº 34-74555/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Dante Ariel Giadone y Horacio Jorge Costa, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,5948 Has. en el inmueble rural denominado Fracción 3-a) de Finca San Pedro, Catastro Nº 7698 del departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 1,36 l/seg. con aguas provenientes del Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 e hiuela "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979. — Alvaro D. Comejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 18-10-79

O. P. Nº 35809 S/C. Nº 1889

Ref.: Expte. Nº 1808/51

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Daniela Medina de Morales, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por usos y costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4674 m2. del inmueble sin nombre, catastro Nº 566, ubicado en Angastaco, departamento de San Carlos, con una dotación de 0,24 l/seg. a derivar del río Angastaco -margen izquierda- por la acequia "Los Medinas". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del

plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979 — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 5 al 18-10-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 35899

S/C. Nº 1900

La Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza al señor ENRIQUE GORDILLO, para que en el término de ocho (8) días hábiles computados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por ante esta Dirección General, sita en calle Mitre Nº 23 (subsuelo) de esta ciudad; a los fines de que tome conocimiento de la Resolución Ministerial Nº 413, de fecha 12 de setiembre del año en curso, recaída en los expedientes números: 07-586; 54-1264; 7162 y 522. Queda Ud. legalmente notificado. Fdo. René Fernando Soto, Director General de Administración.

Sin cargo

e) 12 al 16-10-79

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 35891

T. Nº 20912

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA ROSA VISCARRA DE PATTI, a hacer valer sus derechos. Sucesorio. Expte. Nº 56.491/79. Publíquese por tres días. Salta, 9 de octubre de 1979. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 12 al 16-10-79

O. P. Nº 35888

T. Nº 20898

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "JULIO, Florencia Casimira de y/o JULIO, Casimira Cardozo de - Sucesorio" (Expte. 15.681/79), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 12 de setiembre de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35884

T. Nº 20899

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "MANGIONE, José Nicanor - Sucesorio" (Expte. 48.493/79), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta

días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 6 de agosto de 1979. — Dra. María C. Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35883

T. Nº 20901

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MONICA OCAMPO DE TOLABA y ROSENDO TOLABA, Expte. Nº 49.083/79, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 5 de octubre de 1979. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35882

T. Nº 20902

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación a cargo del doctor Néstor Román Calvet, Secretaria del doctor Marcelo Torres Gálvez, en Expte. Nº 48.674/79, cita a herederos y acreedores de FLORENTINO RETAMOZO, por el término de 30 días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 3 de octubre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35881

T. Nº 20903

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de ROSARIO YONAR DE CAQUI, a fin de que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, en Expte. Nº 49.061/79. Publíquese por tres días. — Salta, 10 de octubre de 1979. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35879 T. Nº 20897

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados "MENDEZ, ROSARIO - Sucesorio (Expte. 15.673), cita y emplaza a todos los que se creen con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, 22 de agosto de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35873 T. Nº 20885

El Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los señores Segundo Ricardo Villafañe y Delicia Urbana Barrionuevo, que tramita en Expediente número 48.979/72. — Secretaría, 27 de setiembre de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 3.000 e) 10 al 12-10-79

O. P. Nº 35870 T. Nº 20892

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el juicio sucesorio de FERMIN NESTOR LUNA, Expte. Nº 50.547/1978, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de agosto de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 10 al 12-9-79

O. P. Nº 35857 T. Nº 20884

Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria del doctor Jorge Sosa Vallejo, en autos: "COHEN, CARMEN PEREYRA de - Sucesorio", Expte. Nº 13.900/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de octubre de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 10 al 12-10-79

O. P. Nº 35848 T. Nº 20880

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en los autos: Sucesorio de NERY ACHOY DE TEJEDA, Expediente Nº 51.501/79, cita y emplaza por el

término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión y que se consideren con derecho a que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de tres días. — Salta, 2 de octubre de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 10 al 12-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35902 T. Nº 20918

Por: JOSE A. ZAPIA
JUDICIAL

Sin Base - en Metán

El día 17 de octubre de 1979 a horas 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré Sin Base y dinero de contado una heladera vitrina de cuatro puertas marca Nível Estonia 300 Gabinete Nº 28747 con motor acoplado marca Boltar Nº 899 en muy buen estado de conservación y funcionamiento. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado y del Trabajo en los autos "López Elio Juan vs. Cabezas Víctor" Expte. Nº 1610/79 Embargo Preventivo. Secretaria a cargo de la Dra. Olga Susana Romero. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Comisión de ley a cargo del comprador Martillero José Zapia.

Imp. \$ 8.500 e) 12 y 15-10-79

O. P. Nº 35901 T. Nº 20919

Por: JOSE A. ZAPIA
JUDICIAL

Sin Base - en Metán

El día 17 de octubre de 1979 a horas 17,45 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la Base de las 2/3 partes de la V. F. \$ 482.600, un lote ubicado en la calle Jujuy y Ruta 34 Catastro Nº 3774 Parcela 4 Manzana 64 Secc. A, Ext. fte. 13 mts. cfts. 24,90 mts., cdo. E. 51,50 y cdo. O. 31,40 mts. Lim. N. calle Jujuy, S. calle proyectada, E. lote 1 y 2, O. lote 3, ver planos en Municipalidad de Metán. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado y del Trabajo en los autos "Municipalidad de Metán vs. Naranjo Cesarina", Expte. Nº 1335/79, s/Ejecutivo. Secretaria, Dra. María Cristina P. V. de A. Suárez. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José Zapia.

Imp. \$ 32.000 e) 12 al 17-10-79

O. P. Nº 35880 T. Nº 20904

Por EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: "Ejecutivo: T.S.A.C.I. vs. G.J.R. Expediente Nº 39.936/79, procederé a rematar con

la base de \$ 300.000 un Televisor eléctrico marca "Cleveland", mod. SC 17 Nº 175.368, en buen estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado en calle Belgrano 870, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. La venta se hará de contado y se entregará el bien en este acto al comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero. Tel. 11.106. Comisión de ley.
Imp. \$ 12.750 e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35856 T. Nº 20877

**Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**

Finca "Banda Grande" ubicada en el Dpto. de Molinos de esta provincia de Salta

BASE: \$ 310.000.000

El día 15 de octubre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Alberto López, Secretaría a cargo de la doctora Mercedes Janín de Arias, en juicio que corre por Expte. Nº 51.150/78, remataré con base de \$ 310.000.000: La finca denominada "Banda Grande", ubicada en el Dpto. de Molinos de esta Provincia de Salta. Dicho monto corresponde a la hipoteca en 1er. y 2do. término, siendo su acreedor Brian Luis Newenham Deane, y Crédito Barrio Boedo Sociedad de Crédito para Consumo S. A. Corresponde a la Fracción "D", Matrícula 674, Catastro de origen 340 - 393. Títulos: Libro 2, folio 266 - 297, asiento 19 - 1 de Molinos. Sup. 4.211 Has. 1.530,21 m2. De propiedad de los señores Strachan Ian Hamilton y Dashwood Gimson Joseian Jeremy. Extensión, límites, linderos y todo otro dato que dan sus títulos precedentemente descriptos. Superficie: 4.211 Has. 1.530,21 m2. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% de seña y a cuenta del precio. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial, El Tribuno y El Intransigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 53.400 e) 10 al 12-10-79

O. P. Nº 35854 T. Nº 20873

**Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**

Una piedra amoladora - Sin Base

El día 12 de octubre de 1979, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz

Letrado, doctora Liliana E. Paz de Gómez, Secretaría a cargo de la doctora María C. de Marinaro, en juicio que corre por Expte. Nº 50.680/79, remataré sin base: Una piedra amoladora con motor Nº 48482 en buen estado de uso y que puede ser revisado en poder del depositario judicial sito en Pje. Aguado Nº 742 de esta ciudad. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 12.750 e) 10 al 12-10-79

O. P. Nº 35821 T. Nº 20845

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 15 de octubre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Hip. Baca Angel Argentino vs. Viñabal José Antonio - Cruz de Viñabal Elsa Lucrecia" - Expte. Nº 67.271/79. Remataré: Con Base de (\$ 1.988.000) importe del crédito: Un Inmueble en calle Ramón s/Castillo Nº 3250 Villa Los Sauces ciudad; Sección L- Manzana 143, Parcela 16- Matrícula Nº 50.065. Plano 4108 - Superficie según mapa 330,05 m2. Libro 18 T.G. - Folio 362 - Asiento 349 - Extensión: Según Plano Frente: 10,02 m. Contrafrente: 10,00 m. Costado N.O.: 33,27 m. Cdo. S.E. 32,74 m. Límites: según plano: N.E.: lote Nº 12; N.O.: lote 22; S.E. lote 20; S.O.: lote S/N. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 5 al 12-10-79

O. P. Nº 35813 T. Nº 20852

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

Dos hectáreas 5.865,28 m2

El día 12 de octubre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario etc. Veliz Luis Roberto y otros vs. Gugliermo Margherita y/o Camping Club y/o Cooperativa Popular Salteña de Créditos Lta. Expte. Nº 26- (2do. Cuerpo)/78. Remataré: Con Base de (\$ 780.880,00) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble Rural - Nombre de la propiedad "Lesser Lote E", Catastro Nº 1573 - Departamento de la Caldera - Registrado al folio 1 y 2 Folio 31-255 Asiento 1 y 1 - Plano Nº 135 - Superficie según Plano: 2 has. 5.865,28 m2. Extensión según Plano: del punto

7 al 8 mide: 154,46 m. del 8 al 4: 96 m. del 4 al 5: 57,22 m. del 5 al 6: 175,58; del 6 al 7 punto de partida mide 153 m. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Comisión de Ley a cargo del comprador. E. V. Solá. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 5 al 12-10-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 35878 T. Nº 20900

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., comunica a todos los acreedores verificados por el Síndico en autos "Martínez, Baldomero Alejandro - Concurso Preventivo", Expte. Nº 32861/79, que se ha prorrogado para el día 5 de noviembre pxmo. a horas 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, octubre 9 de 1979. — Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez.

Imp. \$ 15.000 e) 11 al 17-10-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 35760 T. Nº 20796

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, en el juicio Posesión Veinteñal de Raimunda Antolina López de Gauna y Antonio Benito Espinosa Herrera, Expte. Nº 67.540/79, cita a los herederos de Angela Aguirre y a las personas que se consideren con derecho sobre un inmueble de esta ciudad Catastro Nº 52. Manzana 87, Parcela 12 Sección H, del Dpto. Capital, mediante edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y El Tribuno para que en el término de 6 (seis) días a contar de la última publicación concurren a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que los represente. (Art. 711 C. Proc.

C. y C.). Dra. Marta Del Corro, Secretaria Interina. — Salta, 27 de setiembre de 1979.

Imp. \$ 36.000 e) 10 al 16-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35847 T. Nº 20871

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, cita y emplaza a Doña Martha Susana Bixquert de Illescas a estar a derecho, en autos "ALVAREZ, Marciano Benigno y ALVAREZ, Alicia Barrio Rodríguez de, c/Martha Susana Bixquert de Illescas y otro", Expte. Nº 67.469/79. A sus efectos se transcriben las siguientes providencias: "Salta, 26 de setiembre de 1979. Publíquense los edictos en la forma solicitada; y "Salta, 6 de julio de 1979. Por presentado por parte, en mérito al testimonio (o certificación de poder acompañado) (Art. 47); por constituido domicilio procesal y por denunciado el domicilio real (Art. 40). Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Arts. 319 y 330 y concordantes) de la demanda córrase traslado a los demandados (síndico o fallido) con las copias presentadas (Art. 120), por el plazo de nueve días (Art. 338), para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 59 y 356). Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (Art. 41). Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (Art. 41). Martes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (Art. 133). Notifíquese personalmente o por cédula (Art. 135, inc. 1º y Art. 339). Sélese e iniciálese la documentación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332". Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 43.800 e) 9 al 15-10-79

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35900 T. Nº 20920

PACKING ENVASES ARGENTINOS S.A.

Pago Dividendos Ejercicio 1978/79

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 1 de octubre de 1979 se pondrá a su disposición el dividendo fijo para las Acciones clases C, D y E por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979.

Los Señores Accionistas deberán presentar certificado de acciones o sus respectivos resguardos bancarios.

Se fija domicilio de pago en Montevideo 373 3º Piso Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

El Directorio

Imp. \$ 3.000 e) 12-10-79

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 35886 T. Nº 20909

Se comunica por cinco días, que Rodolfo Andrés Martín Aracama, L. E. 3.409.243, domiciliado en Centenario 136, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio de su propiedad denominado "TENBY", con ramo de venta de artículos de hombre y afines, ubicado en local 7 de Galería Buenos Aires de esta ciudad (Buenos Aires entre Caseros y Alvarado), al señor Angel Manuel Usandivaras, L. E. número 7.249.431, domiciliado en Martín Cornejo 186 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en Estudio Dr. Eduardo B. Figueroa Cornejo, Pueyrredón 252 de esta ciudad, de 17 a 21 horas. — Salta, 11/10/79.

Imp. \$ 15.000 e) 11 al 17-10-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35898 T. Nº 20917

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Salta, octubre 11 de 1979

Señor Consocio:

La Comisión Directiva de la "Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta", de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 inc. c) de los Estatutos, cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 26 de octubre de 1979, a horas 9 en su local social, sito en calle Pedro J. Saravia Nº 33 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de las Actas Nºs. 23 y 24 de las Asambleas de fechas 27 de octubre y 27 de diciembre de 1978.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1978/1979.
- 3º Considerar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo año 1979/1980.
- 4º Fijación del importe incrementado del subsidio por fallecimiento del asociado, que regirá desde el 1 de noviembre de 1979.
- 5º Fijación de las nuevas cuotas mensuales del asociado que entrará en vigencia desde el 1 de noviembre de 1979.
- 6º Consideración de la suspensión del socio Nº 1.067 aplicada por la Comisión Directiva.
- 7º Elección por el período de dos años de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva compuesta por: un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Prosecretario; un Tesorero; un Protesorero; cinco Vocales Titulares; cinco Vocales Suplentes; y un Organó de Fiscalización, compuesto por dos miembros Titulares y dos miembros Suplentes. Todos ellos en reemplazo de todos los miembros de la actual Comisión Directiva y Organó de Fiscalización que cesan en sus mandatos el día 31 de octubre de 1979, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de los Estatutos.
- 8º Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de esta Asamblea.

El Comicio o acto eleccionario se abrirá a horas 11 y será clausurado a las 17 horas.

El quórum de la Asamblea General Ordinaria será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtenerlo, la misma sesionará válidamente con el número presente.

Florentín Torres **Félix Héctor Cecilia**
Prosecretario en ejerc. Presidente

Del Estatuto:

Sistema de elección. La elección de miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización se efectuará de conformidad a las normas establecidas en los arts. 21 inc. a), b), c) y d), y Nºs. 22, 23 y 24.

Tribunal Electoral. La Comisión Directiva nombrará un Tribunal Electoral "ad-hoc" integrado por un Presidente y tantos Vocales como listas se presenten a propuesta de los apoderados. Las atribuciones de este Tribunal están determinadas en los arts. 25 inc. a), b), c), d) y e), y Nºs. 26 y 27.

Imp. \$ 17.940

e) 12-10-79

O. P. Nº 35897

T. Nº 20914

COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE Ltda.

Salta, 10 de octubre de 1979

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1979, a las 15 horas, en el local de la Cooperativa, ubicado en Avda. Chile 1467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º No continuidad del Revalúo Contable Ley 19742 a partir del Ejercicio cerrado el 30-9-77 inclusive.
- 3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance Gral. Cuenta de Pérdida y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al 26º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1977.
- 4º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance Gral., Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informes del Síndico, correspondiente al 27º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1978.
- 5º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance Gral., Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico del Ejercicio Especial de nueve meses cerrado el 30 de junio de 1979.

Teodoro Jovanovics **Rosario Marinero Morales**
Secretario Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 12-10-79

O. P. Nº 35896

T. Nº 20913

COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE Ltda.

Salta, 10 de octubre de 1979

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1979, a las 15 horas, en el local de la Cooperativa ubicado en la Avda. Chile 1467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

FE DE ERRATAS

O. P. Nº 35903

Boletín 10.825 - Fecha: 28-9-79 - Pág. 3607.
 Donde dice: Remates Judiciales - O. P. Nº 35745
 T. Nº 20785 ...vs. Rioja Héctor"... - Debe
 decir: ...vs. Rojas Héctor"...

La Dirección

e) 12-10-79

Sin cargo

RECAUDACION

O. P. Nº 35904

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 40.170.969
Recaudación del día 11-10-79	\$ 238.375
TOTAL	\$ 40.409.344

A V I S O

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.